



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Q., cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto de sustanciación:02.10.20.115-270-30-0117
Radicado: 631304003001-2019-00042-00

Vista la constancia secretaria que antecede y considerando que el recurso fue sustentado en debida forma, pues en término el término concedido el apoderado judicial de la demandante presentó escrito que da las razones de la inconformidad con la providencia apelada

Por lo anterior y considerando que el recurso fue concedido en el efecto SUSPENSIVO (Art. 323 del C.G.P.) se ordena la remisión del expediente al superior, para lo de su competencia, conforme lo establecido en el inciso primero del artículo 324 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aa18fb0f71590c044136a2136726d311ee4416702546d8e30152ef2d288b72bc

Documento generado en 05/02/2021 12:14:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**